

TELEGRAFOS FEDERALES

CONDICIONES

1º Los mensajes ordinarios se transmitirán por el turno que les corresponda, excepción hecha de los URGENTES, que causarán el recargo correspondiente conforme á tarifa.-- 2º Serán llevados al domicilio que en ellos se indique, no respondiéndose por retardo en su entrega si resulta inexacto, y toda aclaración á este respecto, causará el costo de un nuevo mensaje.-- 3º Tampoco se responde por trastornos en el servicio por causa de fuerza mayor.-- 4º No se contrae responsabilidad por equivocaciones causadas por escritura incorrecta ó en idiomas extranjeros ó en clave.-- 5º Para mayor garantía del público se colacionarán los mensajes que requieran más exactitud en su transmisión, cobrándose por este requisito doble precio de tarifa.-- 6º Las repeticiones de mensajes pedidas por los interesados, causarán el costo de un nuevo mensaje.-- 7º En caso de falta en las Oficinas Federales, debidamente comprobada, por toda indemnización se reembolsará al interesado el importe satisfecho del mensaje.-- 8º No se contrae responsabilidad alguna respecto al servicio de las líneas ó oficinas extrañas, en conexión con la Red Federal.-- 9º Toda reclamación deberá hacerse dentro de los sesenta días siguientes á la fecha del mensaje que la motivó.

SUC. "G"

Telegrama recibido en.....

2 ZACATECAS 7 NOVIEMBRE DC B

16/1600FFD 9.20AM R9.26AM 9.47AM

DIRECTOR DEL INSTITUTO GEOLOGICO NACIONAL,

6A DEL CIPRES 176.

HOY TEMBLOR REGISTRADO EN AMBOS APARATOS, PRINCIPIO 1 H, 12 M, 44 S.

FIN 2 H, 14 M, 12 S.

EL ENCARGADO.

ANDRES RUISECO



Todo telegrama debe llevar el sello de la oficina